ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 380.20.3.01-2026

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tuluá se permite realizar el aviso de convocatoria pública para participar en un Proceso de contratación.

Información general de la entidad: todos los documentos del proceso de Contratación, podrán ser consultados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co; SECOP II.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El objeto del presente proceso Selección abreviada de menor cuantía 380.20.3.01-2026 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, INCLUYENDO EQUIPOS, ACCESORIOS, COMPONENTES HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS OPERATIVAS, CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL DESIGNADO, GARANTÍA DEL SISTEMA DE INSTALADO; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DEL PARQUE RECREACIONAL DE AGUACLARA DEL MUNICIPIO DE TULUA."

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso de selección, así como el contrato que dé él se derive se rige por el estatuto de Contratación de la Administración Publica, Ley 80 de 1993, según lo establece el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo anterior , se acoge el procedimiento de selección Abreviada de menor cuantía, reglamentado en el Decreto 1082 del 2015, la Ley 1474 del 2011 y demás normas aplicables al mencionado proceso de selección abreviada de menor cuantía.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio.

PLAZO LIMITE PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS MISMAS: Las propuestas deberán ser radicadas por el oferente desde la fecha de publicación del acto administrativo de apertura hasta la fecha de cierre de la misma, en la plataforma transaccional SECOP II.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección .

VALOR ESTIMADO:El presupuesto disponible se estima en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($390.000.000)** presupuesto aprobado por el presupuesto está amparado bajo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Numero de CDP	Fecha	Valor
2026.0726	22/04/2026	$ 390.000.000

Acuerdos comerciales: El presente proceso se encuentra cobijado por el tratado de libre comercio entre Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras, vigente para el estado Colombiano, frente a las ofertas de El Salvador y Guatemala El proponente

icontec ISO 9001 SC-CER616118

que desee contratar debe conocer el pliego de Condiciones y además deberá cumplir con todos los otros requisitos señalados en este.

• El Proponente declarará en la Carta de Presentación que no se encuentra dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Respecto de las inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes y de las excepciones a las mismas, se sujetarán a las reglas establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

• El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.
• Las personas jurídicas nacionales y extranjeras que participen en la presente subasta inversa, individualmente, en consorcio o en unión temporal, deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

• Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la Preparación y presentación de su propuesta a la Secretaría de Educación Municipal..

La Secretaría del Deporte y la Recreación de Tuluá deberá verificar: a) el Certificado de Responsabilidad fiscal, donde conste **No** estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República. b) Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación de **No** registrar antecedentes disciplinarios. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. Poder debidamente firmado cuando se presente a través de apoderado.

Documento del consorcio o unión temporal.

Certificación firmada por el proponente bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

Certificación de pago de los aportes de sus empleados.

Igualmente, el proceso de contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, el organismo debe conceder a dichos bines y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

RESTRICCIONES PARA CONTRATAR: Cuando el presentemente legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes el contrato electrónico a través del sistema Electrónico para la Contratación pública – SECOP II.

Redactó/Transcriptor: Paula Andrea Quevedo Rojas- Contratista
Revisó: Francisco Girón Ocampo – secretario
Reviso: Oficina asesora Jurídica
Aprobó: Alcalde Municipal